



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 150-2017-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 10 de noviembre de 2017

VISTA: la solicitud presentada por doña FIORELLA MILAGRITOS MARTINEZ MOSO, alumna de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 10206019-11 y expediente N° 77117059E, solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso: FILOSOFIA DEL DERECHO (Código 1229) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito la alumna recurrente solicita regularización de nota del curso Filosofía del Derecho, (Código 1229) del Sexto Año de estudios, año académico 2016;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que doña FIORELLA MILAGRITOS MARTINEZ MOSO figuró con matrícula N° 10206019-11 en el Sexto año de estudios, durante el año académico 2016. Revisado el historial de notas del Sistema de Gestión Académica (SGA) se ha verificado que la alumna figura matriculada en el curso Filosofía del Derecho, del XI ciclo, I semestre 2016, sección "B", en el cual figura con el calificativo de INHABILITADA:

Que, el profesor, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que efectivamente la citada estudiante ha obtenido la nota promocional DOCE (12), en el curso FILOSOFIA DEL DERECHO, del Sexto año de estudios y que por omisión involuntaria se le ha consignado el calificativo de inhabilitada, tal como consta en el informe y que obra en el expediente;

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Derecho opina por la procedencia de la regularización de nota de la estudiante, por cuanto ha asistido y aprobado con el calificativo de DOCE (12) en el curso Filosofía del Derecho, del Sexto año, año académico 2016, desarrollado por el profesor Hugo Aldave Herrera, tal como se acredita con el documento que obra en el expediente, debiéndose anular el calificativo de INHABILITADO en el curso Filosofía del Derecho, año académico 2016 por no corresponderle;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las regularizaciones de notas de los alumnos y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR la anotación de INHABILITADA a doña FIORELLA MILAGRITOS MARTINEZ MOSO en el curso FILOSOFIA DEL DERECHO (Código 1229), del Sexto Año de estudios, año académico 2016 - I con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, la regularización de nota de la alumna recurrente en la asignatura, FILOSOFIA DEL DERECHO (Código 1229), con el calificativo de DOCE (12), de la Escuela de Derecho del año académico 2016 - I, sección "B", previa coordinación con la Oficina de Registro Técnico,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de la estudiante FIORELLA MILAGRITOS MARTINEZ MOSO en el curso FILOSOFIA DEL DERECHO (Código 1229), del Sexto Año de estudios, año académico 2016 - I, previa coordinación con el profesor HUGO ALDAVE HERRERA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos A. Viquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Gerardo Reyes Ramírez
Director de la Oficina de Registro Técnico
de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

Reg. N° 227617059
Exp. N° 77017059E

cc:O.R.T
U.R.T.D'
Interesado.
Archivo.

Jules
14/11/17